DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 23 de Marzo de 2015.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El Decreto Alcaldicio Nº13.082 de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley Nº20.799, publicada en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 2014;
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° __3.561__/

1.- **AUTORIZASE**, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Articulo 13° y 14°, de la Ley Nº20.799, de fecha 01/12/2014, ascendiente a la suma de 61.852.-(Sesenta y un mil, ochocientos cincuenta y dos pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Abril de 2015 y la segunda en Junio de 2015, al Sr. **SEGUNDO BUGUEÑO ANTIQUERA,** Grado 14º, Planta Administrativa, por su causante que se indica:

Nombre	**Valor Bono**	**1º Cuota Abril**	**2º Cuota Junio**
Yarela Bugueño Pizarro	$61.852	$30.926	$30.926
Cristipher Bugueño Pizarro	$61.852	$30.926	$30.926
	$123.704	$61.852.-	$61.852

2.- CANCELESE, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de $26.129.-(Veintiséis mil, ciento veintinueve pesos), por **cada hijo** que cause este derecho.

3.- IMPÚTESE, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

IFJ/dtr.